

OBLIGACIONES CON LA ACTIVIDAD (FASE 0)

- 1) Cita previa. Estableciendo un horario de recogida o atención.
- 2) Preferencia de elección de citas a los mayores de 65 años. Preferiblemente dentro de su horario de paseos.
- 3) Atención individualizada (1 cliente 1 trabajador). En los locales (cualquier actividad) en referencia al aforo, se puede atender a cuantos clientes lo permita el mismo, siempre bajo estas dos condiciones; que se mantenga la distancia de seguridad con el resto de clientes y trabajadores y una atención personalizada (1 clientes 1 trabajador). Quedando prohibido que un trabajador atienda a varios clientes simultáneamente. Todo ello debe estar señalizado por balizas, cartelería o cualquier otra señalización.
- 4) Queda prohibido esperar dentro de los locales o establecimientos.
- 5) Solo se permite apertura establecimientos inferiores a 400 metros.
- 6) Acceso individual, solo se permite acompañante en el caso de menores o discapacitados.
- 7) Comida a recoger en el local o a domicilio, sin poder consumir en el local **(HOSTELERIA)**.

MODIFICACIONES DE LA FASE 0 A LA FASE 1

- 1) La cita previa se sustituye por una reapertura del local al público reduciendo el aforo al 30% **(COMERCIO Y LOCALES)**.
- 2) La atención individualizada se sustituye por mantener y garantizar siempre en las instalaciones la distancia de seguridad. Si no se puede garantizar los clientes deberán permanecer fuera del local **(COMERCIO Y LOCALES)**.
- 3) Reaperturas de terrazas al aire libre (todo espacio no cubierto o que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes o muros) limitándose a un aforo del 50% de las mesas en base a la licencia municipal del ejercicio anterior o al incremento proporcional del espacio peatonal en el caso de que el Ayuntamiento así lo permitiera. **(HOSTELERIA)**.
- 4) Mantener la distancia de seguridad de al menos dos metros entre las mesas o, en su caso, agrupaciones de mesas **(HOSTELERIA)**.
- 5) La ocupación máxima será de 10 personas por mesa o agrupaciones de mesa. **(HOSTELERIA)**.
- 6) Apertura de locales, comercios, talleres mecánicos y demás actividades cuya superficie sea mayor de los 400 metros, solo tendrán que acotar las instalaciones a una superficie inferior a 400 metros mediante balizas, cartería, señalización horizontal o vertical y cintas. **FASE 1**.
- 7) Limpieza y desinfección del equipamiento de la terraza entre un cliente y otro. Utilización de materiales de un solo uso. Disponer en las terrazas de dispensadores de geles hidroalcohólicos. Evitará el uso de cartas en formato papel. Los elementos auxiliares (por ejemplo cubertería) se almacenaran en recintos cerrados lejos de clientes y trabajadores. Se eliminaran los productos de autoservicio (como por ejemplo los servilleteros) sustituyéndoles por monodosis desechables. **(HOSTELERIA)**
- 8) Apertura de concesionarios, ITV, Centros de jardinería y viveros y siempre con cita previa. Apertura de Loterías del Estado y mercadillos, estos sin cita previa.
- 9) Reapertura de Hoteles, Hostales y establecimientos turísticos (con las instalaciones de carteles anunciando, en los idiomas más habituales, las condiciones restrictivas del uso de las instalaciones y las normas de higiene y seguridad).